



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 8 de agosto de 2018 381

INDICE

Publicaciones Estatales	Página
Pub. No. 2723-A-2018 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, del oficio número SCG/SSJP/DEPCIyE/DEyPCI/00811/2018, de fecha 04 de Junio de 2018, relativo al Expediente número SAC/P-0656/18, instaurado en contra del C. JUAN ALONSO RODRÍGUEZ GARCIA, Tercera Sur Oriente No. 832, Colonia Terán de esta Ciudad. (Segunda y Última Publicación)	1
Pub. No. 2726-A-2018 Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte.	2
Pub. No. 2727-A-2018 Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 190 del Estado con residencia en la Ciudad de Suchiapa, Chiapa; y se expide patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado, al Licenciado Oscar Liévano Moreno.	5
Pub. No. 2728-A-2018 Acuerdo por el que se autoriza al Centro de Actualización del Magisterio, a impartir y acreditar programas educativos de tipo superior, en los niveles de curso, diplomado, licenciatura y posgrado.	7
Pub. No. 2729-A-2018 Acuerdo por el que se autoriza al Instituto Superior de Estudios de Enfermería del Estado de Chiapas, a impartir y acreditar programas educativos de tipo superior, en los niveles de curso, diplomado, licenciatura y posgrado.	11
Pub. No. 2730-A-2018 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.	15
Pub. No. 2731-A-2018 Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.	18
Pub. No. 2732-A-2018 Acuerdo por el que se da a conocerle cambio de domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.	49



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 2733-A-2018	IEPC/CG-A/160/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el Expediente TEECH/JDC/238/2018, se restituye a la C. María del Carmen Cruz Llévano, como Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cintalapa, Chiapas; y se aprueba la sustitución de diversos integrantes del citado Consejo.	51
Pub. No. 2734-A-2018	IEPC/CG-A/161/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el Expediente TEECH/JI/118/2018, se da respuesta a las solicitudes formuladas por la C. Alejandra Zenteno Penagos, en su calidad de Secretaria e Finanzas del Partido Verde Ecologista de México.	58
Pub. No. 2735-A-2018	IEPC/CG-A/162/2018.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el Expediente TEECH/JDC/249/2018 y TEECH/JDC/250, se da respuesta a la solicitud de sustitución presentada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional el 30 de Junio de 2018.	66
Pub. No. 2736-A-2018	Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para el Estado de Chiapas.	75
Pub. No. 2737-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 074/DR-B/16, instaurado en contra del C. José Luis Ocaña Aquino. (Primera y Última Publicación)	78

Avisos Judiciales y Generales:**116**

Publicación No. 2730-A-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Los CC. Integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, 17 fracción IX, 24 y 38, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; artículos 1º, 9º párrafo segundo, numeral 8, inciso u) y párrafo tercero numeral 9, del Decreto por el que se crea la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.; así como el artículo décimo segundo, de los Estatutos de la citada Empresa de Participación Estatal y;

C o n s i d e r a n d o

Que una de las prioridades de la presente administración es la de mantener en constante análisis y actualización, el marco jurídico que regula la Administración de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C. V., con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que les han sido conferidas a las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado.

Es por ello, que la Dirección General de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V. en uso de las facultades contenidas en la fracción VI del artículo 14, del Reglamento Interior de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., tuvo a bien presentar al Pleno del Consejo de Administración de la SOAIAAC, la creación del Departamento de Tesorería como órgano administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La creación de dicho órgano administrativo, surge de la necesidad de actuar de una manera eficaz y eficiente en el manejo, resguardo y control de la banca electrónica de las cuentas bancarias y dispositivos magnéticos y electrónicos bancarios, de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.; la creación y cancelación de cuentas bancarias; revisar movimientos y saldos de las cuentas e inversiones bancarias de la empresa; supervisar la impresión y registro de medios de pago a través de los Sistemas Informáticos Integrales; dispersión de pagos por banca electrónica, según solicitudes recibidas y autorizadas; pago vía banca electrónica del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Servicio de Administración Tributaria, Comisión Nacional del Agua, Tesorería de la Federación y pago de derechos, previa solicitud y autorización, entre otros.

En ese sentido, es importante contar con el control de los ingresos y egresos en cuentas bancarias, dirigir la emisión de pagos, control de movimientos bancarios, realizar el anteproyecto de presupuesto e integración año continuo, generar información para el informe de gobierno, así como el manejo de indicadores analizando el impacto al beneficiario.

Derivado de lo anterior, se busca transparentar de manera eficaz el uso y aplicación de los recursos propios de esta Sociedad Operadora, y delegarlos a un área específica, destinada para tales efectos.

Por los fundamentos y consideraciones antes vertidas, los Ciudadanos Integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., tenemos a bien aprobar el siguiente:



Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.

Artículo Único.- Se reforman, el artículo 6º; el artículo 10; la fracción II del artículo 13; el artículo 18; la fracción I del artículo 19; y el artículo 22; todos ellos del Reglamento Interior de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., para quedar como sigue:

Artículo 6º. Los titulares de los Órganos Administrativos que integran la Sociedad Operadora, implementarán acciones para la protección, custodia, resguardo y conservación de los archivos a su cargo, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Artículo 10. El desempeño de los servidores públicos de la Sociedad Operadora, se regirá por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. El Director General...

I. ...

II. Vigilar que las acciones competencia de la Sociedad Operadora, en materia de tesorería, recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales y servicios generales, se realicen de conformidad con las normas, políticas y procedimientos establecidos.

III. a la XIV. ...

Artículo 18. El Titular de la Gerencia...

- a) Departamento de Recursos Humanos.
- b) Departamento de Recursos Financieros.
- c) Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Departamento de Tesorería.

Artículo 19. El Titular de la Gerencia...

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas, en materia de tesorería, recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, planeación e informática de la Sociedad Operadora.

II. a la XXXV. ...

Artículo 22. El Titular de la Gerencia...



- a) Departamento de Difusión Aeroportuaria.
- b) Departamento de Gestión de Negocios.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- Para las cuestiones no previstas en este Decreto y en las que se presente controversia en cuanto a su aplicación, observancia e interpretación, el Director General resolverá lo conducente.

Artículo Cuarto. El Manual de Organización de la Sociedad Operadora, deberá expedirse en un plazo no mayor a noventa días hábiles, posteriores a la publicación del presente Decreto.

Artículo Quinto. En tanto se expide el Manual de Organización respectivo, el Director General resolverá las incidencias de operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

Artículo Sexto. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 06 seis días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Integrantes del Consejo de Administración

Presidente, Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario de Transportes.- Secretario, Lic. Ovidio Cortazar Ramos, Secretario de Economía.- Vocal, Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda.- Vocal, Lic. Mario Uvence Rojas, Secretario de Turismo.- Vocal, Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda, Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones.- Vocal, Mtro. Alfredo Ruanova Ortega, Subsecretario de Planeación Secretaría de Hacienda.- Vocal, Mtro. Oscar Chanona García, Director de Asuntos Jurídicos ASA.- Vocal, Miguel Ángel Marcos Morales, Coordinador de la Unidad de Servicios Corporativos ASA.- Vocal, Ing. Jorge Nevarez Jacobo, Coordinador de las Unidades de Negocios ASA.- Rúbricas

